



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E  
"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

**RESOLUCIÓN N°058  
(7 de junio de 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL "TotalMente" PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA, ESTABLECIENDO LOS LINEAMIENTOS, CONFORMACIÓN DEL EQUIPO EN SALUD MENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

El gerente de EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA, en uso de las facultades constitucionales y legales, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1306 de 2009, indica: "Por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados".

Que la ley 1616 del 21 de Enero de 2013 "Ley de salud mental" establece garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo regulado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. De igual forma se establecen los criterios de política para la re formulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional de Salud Mental, con base en los enfoques de derechos, territorial y poblacional por etapa del ciclo vital.

Que dicha Ley es aplicable al Sistema General de Seguridad Social en Salud, específicamente al Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Comisión de Regulación en Salud o la entidad que haga sus veces, las empresas administradores de planes de Beneficios las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las Empresas Sociales del Estado.

Que según las Consideraciones generales con respecto a las intervenciones, procedimientos y actividades del PIC establecidas mediante resolución 518 de 2015, se deben llevar a cabo acciones de rehabilitación basada en comunidad que incluyen el Desarrollo de capacidades en actores institucionales y comunitarios, información y educación en salud, búsqueda Activa y Canalización a los servicios sociales y de salud; así como, la gestión del caso para la garantía y restablecimiento del derecho a la prestación de servicios de salud; así como el desarrollo de visitas domiciliarias, Intervenciones Breves, centros de escucha y el establecimiento de lazos de cooperación organizaciones y redes de apoyo, en busca de modificar conductas de riesgo, en relación con los riesgos y las afectaciones psicosociales y en salud mental.

Que en concordancia con la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) se debe adoptar un Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), ahora Modelo de Acción Integral Territorial ( MAITE), para la promoción en salud mental y la convivencia social desde intervenciones basadas en evidencia, focalizadas en personas, familias y comunidades según curso de vida y garantizando tratamientos farmacológicos, alternativas terapéuticas y fortalecimiento del tejido comunitario como medio para lograr el bienestar de las personas.

Que la resolución 3280 de 2018 Organizar la gestión y la prestación de los servicios en una lógica centrada en las personas, familias y comunidades, lo cual implica trascender la gestión por programas o estrategias temáticas para avanzar hacia la gestión de la atención integral a lo largo del curso de vida, como medio para alcanzar los resultados en salud mental es decir personas, sin problemas y trastorno mental.

Calle 4 A N° 9-101 Barrio Ricaurte – Teléfono (8) 7282630 -7281746 -7282854

Correo electrónico: [contactenos@hrm.gov.co](mailto:contactenos@hrm.gov.co) Página WEB: [www.hrm.gov.co](http://www.hrm.gov.co)



HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

Que la atención integral de los problemas y trastornos mentales, supone la organización y complementariedad de las acciones de los actores del sistema de salud para responder a las necesidades de atención de las personas, familias y comunidades, tal como lo contempla resolución 4886 de 2018.

La Política de Salud Mental Nacional y la Política Pública de Salud Mental Departamental, dicha integralidad comprende la igualdad de trato y oportunidad en el acceso y el abordaje integral de la salud y la enfermedad, respondiendo a los derechos y necesidades de rehabilitación integral e inclusión, es decir la restauración máxima y oportuna de los aspectos funcionales físicos, psicológicos, educativos, sociales y de comunicación con la mayor brevedad.

Que mediante ordenanza 007 del 2020 la Asamblea Departamental de Boyacá adopta la política pública de salud mental para el departamento de Boyacá, la cual se constituye en la directriz departamental en materia de salud mental en aspectos de promoción, prevención, atención, rehabilitación y gestión intersectorial, focalizando sus actuaciones en la familia, niños, niñas, adolescentes, adulto mayor y personas con discapacidad para el logro al 2030 de una salud mental positiva y universal para todos.

Que las Autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, los cuales se adecuarán en lo pertinente para dar cumplimiento a lo ordenado en la ley.

Que teniendo en cuenta que el Plan nacional de Salud mental acoge los objetivos, prioridades, metas y estrategias propuestas por el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 (Ministerio de la Protección Social), así como recomendaciones de la OMS y la OPS contextualizadas para la república de Colombia y define los tres componentes en salud mental: Acciones de promoción de la salud mental, Acciones de prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y diferentes formas de violencia, en respuesta a las tres problemáticas prioritarias: 1. Violencia y convivencia, 2. Trastornos mentales comunes y 3. Abuso y dependencia de sustancias.

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. CREACIÓN.** Implementar el programa de salud mental "TotalMente" para El Hospital Regional de Monquirá Empresa Social del Estado, estableciendo los lineamientos, conformación del equipo en salud mental

**ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN.** El Programa de salud mental "TotalMente" es una estrategia que recopila las acciones de promoción, detección, prevención, atención, seguimiento y vigilancia en salud pública, a través de la Atención Primaria a la Salud mental y las alianzas estratégicas para mitigar los riesgos asociados a las afectaciones psicosociales y de salud mental de las personas, sus familias y la comunidad, y la unificación de criterios que permitan dignificar a las personas con trastorno mental, además, de generar fortalecer y genera capacidades en los equipos en salud, referentes institucionales en salud pública y comunidad en el manejo adecuado de la salud mental, atención en crisis y primeros auxilios psicológicos, detección temprana y cuidado de la salud mental entre otros. Entendiendo la salud mental como un estado dinámico que permite que las personas sean conscientes y puedan desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para afrontar los conflictos propios de la vida diaria, trabajar de forma productiva, sostener relaciones interpersonales respetuosas, aportar y solidarizarse con su comunidad y construir acuerdos para su desarrollo individual y aportar al bien común (la ley 1616 de 2013, artículo 3).

**ARTÍCULO 3. OBJETIVO:** Implementar una estrategia de atención en salud mental para la detección temprana, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y prevención de los trastornos de Salud Mental con un enfoque individual, familiar, y comunitario a través de un trabajo transectorial e intersectorial



**ARTÍCULO 4. ETAPAS DE EJECUCION:** El programa de Salud Mental "Totalmente" tiene un desarrollo de actividades a través de 5 etapas donde se especifican las diferentes acciones que se van a ejecutar y están descritas a continuación:

- **ETAPA INICIAL:** Estructuración de los Niveles de Acción.
- **ETAPA DE EJECUCIÓN:** Desarrollo De Las Cohortes De Riesgo y Análisis de Casos Clínicos.
- **ETAPA DE EDUCACIÓN:** Ejecutar procesos de psicoeducación
- **ETAPA DE COMUNICACIÓN:** Promoción Y Divulgación De Los Procesos Del Programa En Salud Mental "Totalmente"
- **ETAPA DE EVALUACIÓN:** Entrega de resultados

ETAPA	Funciones
ETAPA INICIAL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificación y formación del equipo interdisciplinario Para implementar efectivamente el programa es imprescindible contar con un equipo interdisciplinario</li><li>• Niveles de acción a desarrollar con los consultantes:</li></ul>
ETAPA DE EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollo de cohortes de riesgo según:<ul style="list-style-type: none"><li>a) <b>Objetivo:</b> Determinar las acciones a desarrollar con los consultantes de cada cohorte de riesgo para crear espacios terapéuticos efectivos y unificados.</li><li>b) <b>Prevención:</b> Determinar las acciones terapéuticas efectivas en promoción y mantenimiento de la salud mental en los consultantes.</li><li>c) <b>Detección:</b> Aplicación de instrumentos de evaluación que permitan la exploración y el análisis del comportamiento de los consultantes, los niveles de complejidad y los métodos científicos que se estimen oportunos para la identificación de patologías.</li><li>d) <b>Atención integral:</b> Atención de consulta y/o interconsulta por especialidad, visitas domiciliarias a consultantes que lo requieran para fortalecer el proceso terapéutico y crear estrategias de tratamiento individual y grupal.</li><li>e) <b>Capacitación y Sensibilización:</b> Fortalecer la capacidad individual y colectiva para aportar conocimientos y desarrollar habilidades a través de sesiones de psicoeducación con grupos focales de apoyo, grupos familiares, funcionarios del HRM y la comunidad para generar corresponsabilidad en el mantenimiento y prevención de las enfermedades mentales.</li></ul></li><li>• <b>Análisis de Casos:</b> Programar una reunión semanal de análisis de casos en Salud Mental, con el equipo interdisciplinario completo para socializar las diferentes patologías identificadas en consulta y/o interconsulta y elaborar un estudio integral de los diferentes casos que requieran de distintas intervenciones. De igual manera, crear espacios educativos que permitan fortalecer los diferentes procesos en salud que se llevan a cabo dentro del. HRM</li></ul>



<p><b>ETAPA DE EDUCACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso Psicoeducativo A Consultantes Y Grupo Familiar</li> </ul> <p>La conformación de los grupos de apoyo se tendrán en cuenta las Cohortes de riesgo identificadas para fortalecer los procesos terapéuticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso Psicoeducativo De Prevención En El HRM</li> </ul> <p>Se desarrollaran procesos psicoeducativos al personal del Hospital Regional de Moniquirá frente al adecuado manejo de la salud mental, signos de alarma, síntomas propios (manejo de ansiedad, estrés laboral, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, entre otras) y del paciente, (atención humanizada y de calidad), y crear herramientas para tener en cuenta en la ejecución en su labor profesional frente a diferentes consultantes con enfermedades mentales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso Psicoeducativo de Prevencion con la Comunidad</li> </ul> <p>Se desarrollaran procesos psicoeducativos con la comunidad para generar corresponsabilidad en el mantenimiento y prevención de las enfermedades mentales, y generar redes de apoyo efectivas.</p>
<p><b>ETAPA DE COMUNICACIÓN</b></p>	<p>Promoción Y Divulgación De Los Procesos Del Programa En Salud Mental "Totalmente". La divulgación de la información del programa se llevara a cabo en los espacio físicos del Hospital como las carteleras y pantallas, socialización en los espacios de formación ofertados por la institución y el municipio y en los encuentros con grupos focales, grupos familiares y la comunidad</p>
<p><b>ETAPA DE EVALUACION</b></p>	<p>Se realizara entrega de los resultados obtenidos de la evaluación y comparación de los instrumentos aplicados en las dos sesiones psicoterapéuticas para analizar la efectividad del proceso y el cumplimiento de metas</p>

**ARTÍCULO 6. EQUIPO EN SALUD MENTAL:** para lograr el propósito del programa de salud mental, el Hospital Regional de Moniquirá Empresa Social del Estado, cuenta con un equipo calificado en atención básica de salud mental con capacidad para realizar intervenciones psicosociales de manera integral en el ámbito clínico y comunitario; el programa permite al interior de la institución y la comunidad, tener un trabajo en equipo en coordinación con el municipio, las EPS, instituciones aliadas y usuarios, para brindar acciones y estrategias que afecten de manera positiva a las causas y determinantes de las condiciones de salud mental, favoreciendo procesos de movilización e inclusión social en armonía con los principios de la rehabilitación basada en comunidad.

EL equipo estará conformado por:

**Psiquiatra, Psicólogas, Trabajo Social, Médico Familiar, Auxiliar de enfermería y Apoyo Administrativo.**

**ARTÍCULO 7. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA.** El Hospital Regional de Moniquirá Empresa Social del Estado, establece como Coordinador del programa a la **PSICOLOGA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ**

**ARTÍCULO 8. POBLACIÓN OBJETO Y RECURSOS DEL PROGRAMA.** Población Objeto: Todas las etapas del ciclo vital en los distintos ámbitos de la vida cotidiana, priorizando niños, niñas y adolescentes y personas mayores.  
**Recursos del programa:** Los recursos para el desarrollo y sostenibilidad del programa se emplearán del Sistema General de Participaciones en Salud, de convenios intersectoriales y proyectos sociales y de salud mental en el municipio.

**ARTÍCULO 9. METAS Y ESTRATEGIAS PARA IMPLEMENTAR DE MANERA PERMANENTE INSTITUCIONALES E INTERSECTORIALES.** Para la ejecución del programa en salud mental se mantendrán las siguientes estrategias:



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E  
"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

Meta	Estrategias
Incorporar del componente de Salud Mental en el 100 % de los programas de Salud Pública, ofertados por la ESE.	Establecer dentro de los Controles Prenatal, crecimiento y desarrollo, atención al joven, Consulta adulto mayor, ECNT: Mentales, Hipertensión, Diabetes, VIH_SIDA, Obesidad, Salud Oral, Detección temprana del cáncer de cérvix, hospitalización, urgencias, la valoración en salud mental.
Defina según línea de acción y línea base.	Incluye según el diagnóstico y las estrategias de valoración, información en salud, plan de cuidado familiar.

**ARTÍCULO 10. TIEMPOS DEL DESARROLLO DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.** Para el proceso de seguimiento y evaluación se disponen los siguientes parámetros:

**Monitoreo del programa:** Realizar verificaciones bimestrales para comprobar que la implementación avanza como se planificó.

**Evaluación del programa:** Se evaluará bimestralmente los indicadores del programa. A través del análisis de los logros y cambios expresados por el programa. Realizar un estudio de Línea Base semestral.

**Gestión de los riesgos del programa:** Se identificarán y gestionarán activamente los riesgos del programa en todas sus etapas para garantizar el alcance de los resultados para que la población final aproveche los beneficios de las estrategias.

**ARTÍCULO 11. REUNIONES EQUIPO SALUD MENTAL.** Se establece que el Equipo en Salud Mental deberá reunirse de manera semanal cada miércoles en el horario de 3:00 pm a 5:00 pm a fin de dar seguimiento al programa, planear acciones y analizar los avances del mismo.

**ARTÍCULO 12. VIGENCIA DEL PROGRAMA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el municipio de Moniquirá, hoy a los siete días del mes de junio (2023).

  
**LUIS ANTONIO PEREZ LAVERDE**  
Gerente (E) Hospital Regional Moniquirá E.S.E

Elaboró: Paula Andrea Romero Toledo- Psicóloga

Revisó: Javier Flechas Ramírez, Jefe Oficina Asesoría Jurídica

